I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000140

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 01 FEB. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/556/2010; el Memorándum N°1000/044/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/099/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/099/2010 se aprobó el programa denominado **"VACACIONES ENTRETENIDAS EN MI ESCUELA 2010".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 25 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JESSICA ISABEL CUELLAR LIZANA,** cédula de identidad Nº 9.965.489-9, para realice la labor de Monitora de Actividades Recreativas-Deportivas durante el mes de enero y Coordinadora del Plan de Alimentación Escolar en la Escuela Ejército Libertador, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 05 de enero y hasta el 25 de febrero de 2010, en jornada de lunes a viernes, de 09.00 a 13.00 horas en la Escuela Ejército Libertador.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **JESSICA ISABEL CUELLAR LIZANA**, la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en 02 cuotas iguales y mensuales $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JESSICA ISABEL CUELLAR LIZANA,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **JESSICA ISABEL CUELLAR LIZANA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)000140

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.
Secplan
Interesada
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JÉSSICA ISABEL CUELLAR LIZANA**, chilena, cédula de identidad Nº9.965.489-9, domiciliada en El Almendro Nº720, comuna de Cerrillos, teléfonos 419 89 65 – 419 89 64, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/0099/2010 de fecha 22 de Enero de 2010, que aprueba el programa denominado **"VACACIONES ENTRETENIDAS EN MI ESCUELA 2010"**, que tendrá por objetivos entregar actividades de sana recreación y esparcimiento a 200 menores en situación de pobreza de nuestra comuna, distribuidos en dos establecimientos educacionales y que gozarán en dicho período de la posibilidad de acceder a raciones alimenticias, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JÉSSICA ISABEL CUELLAR LIZANA,** para que realice la labor de *Monitora de Actividades Recreativas-Deportivas* durante el mes de Enero y *Coordinadora del Plan de Alimentación Escolar en la Escuela Ejército Libertador*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 05 de Enero y hasta el 25 de Febrero de 2010 en jornada de Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 hrs., en la Escuela "Ejército Libertador".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **JÉSSICA ISABEL CUELLAR LIZANA** la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en dos cuotas iguales y mensuales de $200.000.-(doscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JÉSSICA ISABEL CUELLAR LIZANA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visadas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JÉSSICA ISABEL CUELLAR LIZANA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JÉSSICA ISABEL CUELLAR LIZANA
C.I. 9.965.489-9

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV